

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Ref. Rad. Proceso. 2013-00175-00 Auto Interlocutorio No 650

En atención a la solicitud suscrita por la apoderada judicial del extremo demandado, se ordena estar la memorialista a lo dispuesto por esta judicatura en auto No. 252 de febrero 11 de 2020, proveído que dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriada, pues en su contra no se interpuso recurso alguno.

Por Secretaria remítase vía correo electrónico copia de la mencionada providencia junto con esta determinación a la togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,